



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	☐
Constancia de Dependencia Económica de Finado					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/SA/02		
Documento público, por medio del cual el Secretario del Ayuntamiento, hace constar la situación económica de una persona, su estado de dependencia financiera hacia el finado.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 91 fracciones X y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículo 1.8 Fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 147 fracción I, inciso A y B, así como fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 9, 57, 58, 60, 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	El ciudadano lo requiere para realizar el trámite de recuperación de beneficios económicos y/o prestaciones médicas que dejó el finado.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Escrito de petición signado por el titular del derecho para solicitar la Constancia de Dependencia Económica de Finado dirigido al Secretario del Ayuntamiento; el cual contendrá: a) Nombre del peticionario;	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 7 y 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		



b) Domicilio físico y electrónico para oír y recibir notificaciones (dentro del territorio del Estado de México); y c) Precisar, el motivo del trámite. 2. Acta de Nacimiento del solicitante y dependiente. 3. Acta de Defunción; 4. Copia de la credencial para votar del solicitante y finado, con domicilio en Tlalnepantla de Baz. 5. Comprobante de domicilio actual (recibo de agua o predial). 6. Carta del Consejo de Participación Ciudadana (Justificando que efectivamente fue el último domicilio del finado). 7. Cinco últimos comprobantes o recibos de ingresos. 8. Documento que avale fehacientemente que el solicitante sea beneficiario del finado, expedido por la instancia correspondiente. 9. Dos Testigos con copia de su credencial de elector y comprobante de Domicilio de Tlalnepantla de Baz.	Si Si Si Si Si Si Si Si	1 1 1 1 1 1 1 1	Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios Artículo 1.8 Fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México. Artículos 57, 58 y 60 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 17 del Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Artículos 38, 57, 58 y 60 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 57, 58 y 60 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 57, 58 y 60 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



INSTITUCIONES PÚBLICAS													
No Aplica			No Aplica		No Aplica		No Aplica						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Ingresar petición en la Secretaría del Ayuntamiento cumpliendo con todos los requisitos y acudir a realizar el pago en las Cajas de la Tesorería Municipal o en los Bancos según se les indique con cuales se tiene convenio.											
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles											
COSTO:		\$473.52 M.N.		Fundamento Jurídico: 147 fracción I incisos A y B y fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, \$96.16 la primera foja, \$47.17 Foja excedente (8 hojas).									
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		Si	TARJETA DE CRÉDITO		Si	TARJETA DE DÉBITO		Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de la Tesorería Municipal											
OTRAS ALTERNATIVAS:		En Bancos según se les indique con cuales se tiene convenio.											
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		La Constancia de Dependencia Económica de finado se expedirá previo cumplimiento de los requisitos, realización de entrevista al interesado y pago correspondiente.											
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica											

DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Secretaría del Ayuntamiento.						Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville								
DOMICILIO:		CALLE:		Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada				NO. INT. Y EXT.:		Sin Número	
COLONIA:		Col. Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:		Tlalnepantla de Baz, México				
C.P.:		54000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas					
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica		55 53 66 38 00			3857		No Aplica		miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO											
OFICINA:		No Aplica									
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			No Aplica								
DOMICILIO:		CALLE:		No Aplica				NO. INT. Y EXT.:		No Aplica	
COLONIA:		No Aplica			MUNICIPIO:		No Aplica				
C.P.:		No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite lo puede realizar otra persona que no sea el beneficiario?			
RESPUESTA:	No, se solo se podrá expedir si el solicitante es el beneficiario del bien que pretende reclamar.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Mis documentos originales se quedan en el expediente?			
RESPUESTA:	No, solo sirven para ser cotejados.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede realizar el trámite en línea?			
RESPUESTA:	No.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica				

 ELABORÓ: C. Ulises Omar Cerecedo Pérez Titular de la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento 2025 - 2027	 VISTO BUENO: Mtro. Miguel Angel Bravo Suberville Secretario del Ayuntamiento 2025 - 2027	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>13</u> / <u>03</u> / <u>2025</u>
---	---	---